JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-547

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble embargado, se señala la hora de las 3:00 p.m. del 27 de enero de 2022.

Se designa como secuestre a la sociedad VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS.

Comuníquesele oportunamente.

NOTIFIQUESE.